



67

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 714-2122/17
RT

DECRETO N° 3782 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Augusto Ernesto Ittig CUIL 20-16237657-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 07 de junio de 2017 al 06 de junio de 2019; y la designación en carácter de reemplazante de la Dra. Melina María Barrionuevo CUIL 27-26978179-9, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el periodo del 07 de junio de 2017 al 31 de enero de 2018 y del 01 de octubre al 08 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la Promoción de categoría conforme los términos del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, el citado Profesional fue promovido a la categoría B (j-2), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, obra nota de pedido formal emitida por el Dr. Ittig para proceder de acuerdo a lo tramitado a partir del 07 de junio de 2017 y por el término de dos (2) años;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de la Unidad de Organización solicita la designación en carácter de reemplazante de la Dra. Melina María Barrionuevo para cumplir funciones en el mencionado Nosocomio;

Que, rolan certificado de trabajo y planillas de asistencia que acreditan el efectivo cumplimiento de servicios por parte de la Dra. Barrionuevo durante los periodos antes indicados;

Que, se agrega la renuncia presentada por la mentada profesional al cargo detentado, a partir del 09 de noviembre de 2018;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

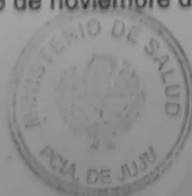
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

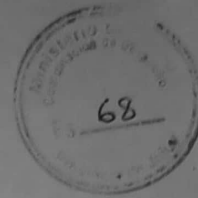
ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes del Dr. Augusto Ernesto Ittig CUIL 20-16237657-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 07 de junio de 2017 al 06 de junio de 2019.-

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. Melina María Barrionuevo CUIL 27-26978179-9, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido del 07 de junio de 2017 al 31 de enero de 2018 y del 01 de octubre al 08 de noviembre de 2018.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENDRÁ LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Escr. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

//2...CDE. A DECRETO N°

3782

-S-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO DE SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 ESCALA 1/50

Dr. CLAUDIA BISCLA FRANCA
 Jefe de Despacho
 Ministerio de Salud / Jujuy